

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
20 OCT 2016
18.00
Recibido.....H. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
Exp. N° 32139.....SENADO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, en el Distrito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Modifícase el artículo 7, inciso 4.14) N° 14 de la ley N° 10160 "Ley Orgánica del Poder Judicial" y sus modificatorias:

"ARTÍCULO 7 inciso 4.14) N° 14: dos en lo Civil y Comercial, uno de Familia, uno en lo Penal de Instrucción, uno en lo Correccional, uno de Menores y uno en lo Laboral."

ARTÍCULO 3.- Créanse los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario y personal administrativo para el nuevo Juzgado Laboral, que se detalla en el Anexo I de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispondrá las medidas necesarias para la creación y funcionamiento del nuevo Juzgado Laboral.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Juez de Primera Instancia: 1

Secretario: 1

Relator: 1

Personal Administrativo: 4

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




DR. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES